

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia
USHUAIA, 28 NOV. 2001

VISTO la nota presentada los padres de los alumnos de la Escuela Provincial N° 39 "Mirador del Olivia" de nuestra ciudad ; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicitan la colaboración de esta Presidencia para el traslado ida y vuelta a la ciudad de Río Grande en el marco del Proyecto que vienen llevando adelante desde su 1° año en el establecimiento denominado "Parta conocernos mejor historia de nuestra Tierra Fueguina".

Que dicho proyecto pretende conocer lugares históricos de nuestra zona y es para los chicos muy importante poder conocer la misión salesiana.

Que dicho traslado fue avalado por la Supervisión Escolar mediante Disposición S.E.E.G.B 1 Y E.G.B. 2 N° 092/01.

Que el suscripto ha accedido a los solicitado por los padres por lo que corresponde abonar la factura "C" N° 0001-00000454 de Transporte Especial de Pasajeros de Natalia C. Palermo y Javier M. Ruggero, por el importe de PESOS MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00) en concepto de traslado ida y vuelta de los alumnos y docentes de 2° año de la Escuela N° 39 "Mirador del Olivia" de nuestra ciudad, a la ciudad de Río Grande los días 22 y 23 de Noviembre del corriente año.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de adhesión, el pago de la factura "C" N° 0001-00000454 de Transporte Especial de Pasajeros de Natalia C. Palermo y Javier M. Ruggero, por el importe de PESOS MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00) en concepto de traslado ida y vuelta de los alumnos y docentes de 2° año de la Escuela N° 39 "Mirador del Olivia" de nuestra ciudad, a la ciudad de Río Grande los días 22 y 23 de Noviembre del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo da las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

369 / 01

